



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139197, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Profesor Especialidad Educación Física, expedido por la Institución: Universidad Pedagógica Experimental Libertador – Instituto Pedagógico de Caracas – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 33304312 - APN-DNGU#ME/22 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – SOJO INFANTE; a favor de la persona interesada: Eduardo José SOJO INFANTE, de nacionalidad venezolana (CI N° 17961337– venezolana y DNI N° 96156592 – argentino); la Resolución CD N° 243/22; la actuación de la Comisión de Expertos; y la Nota elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas sugiriendo otorgar la Convalidación solicitada; y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que mediante Resolución CD N° 243/2022, se designó a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Educación Física (5-53) (Resolución CD N° 494/2021) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a fojas 16 a 21 del Expediente N° 139197, examinó el plan de estudio correspondiente al postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante: *“El interesado Eduardo José SOJO INFANTE deberá rendir la Obligación Académica Estudio de la Realidad Nacional”*.

Que la Comisión Evaluadora examinó al postulante, quien acreditó con una calificación de cinco (5), los contenidos correspondientes a la Obligación Académica, mencionada en el Considerando precedente, según consta a fojas 25.

Que mediante Nota de fecha 09 de noviembre de 2022, elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, se informa que el convalidante, cumplió con lo determinado por la Comisión de Expertos, acreditando los conocimientos solicitados para la aprobación de la obligación académica: Estudio de la Realidad Nacional, y por añadidura se sugiere otorgar la Convalidación solicitada

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo de fecha 30 de noviembre de 2022, el que sugiere: Ratificar lo dispuesto por la Comisión de Expertos que entendió en la Convalidación de Título de PROFESOR ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, expedido por la institución: Universidad Pedagógica Experimental Libertador – Instituto Pedagógico de Caracas (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: Eduardo José SOJO INFANTE, de nacionalidad venezolana (CI N° 17.961.337 venezolana y D.N.I. N° 96.156.592 - argentino).



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de diciembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora para la Obligación Académica “Estudio de la Realidad Nacional”, habiendo aprobado dicha obligación con una calificación de cinco (5), según consta a fojas 25 del Expediente N° 139197, para la Convalidación del título Extranjero de Profesor Especialidad Educación Física, expedido por la Institución Universidad Pedagógica Experimental Libertador – Instituto Pedagógico de Caracas – del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Eduardo José SOJO INFANTE, de nacionalidad venezolana (CI N° 17961337– venezolana y DNI N° 96156592 – argentino), para acceder a la convalidación por el Título Profesor en Educación Física.

ARTÍCULO 2º: Elevar el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA EL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 605/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 22 de diciembre de 2022, 10:01 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221222-63a455387d223**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas